

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 11 de febrero de 1964 para cubrir plazas de Especialistas de Odontología del Seguro Social de Enfermedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 27 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1958 y de 7 de mayo de 1960) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 11 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964) concurso-oposición para cubrir plazas de Especialistas de Odontología del Seguro Social de Enfermedad.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 27 de abril de 1960 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Ramón Castillo Escandón.
2	D. Enrique Pifarre Sanahuja.
3	D. Luis Rodrigo Miguel.
4	D. José Antonio Berrazueta Alonso.
5	D. Rafael Rioboo García.
6	D. Franco Escolano Ricart.
7	D. Eloy Escutia Roset.
8	D. Joaquín Felipe Llinas.
9	D. Máximo Villegas Redondo.
10	D. Manuel Artiga Villacampa.
11	D. Manuel Soto Carasa.
12	D. ^a Consuelo Martínez Anchia.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir del de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, rectificado en los de 20 de junio de 1964 y 15 de abril de 1965; para ello, dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que, en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzúnegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocada con fecha 11 de febrero de 1964 para cubrir plazas de Médicos de Medicina General del Seguro Social de Enfermedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 27 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1958 y de 7 de mayo de 1960) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 11 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964) concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General del Seguro Social de Enfermedad.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 27 de abril de 1960 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, los Presidentes de los Tribunales han elevado la correspondiente propuesta unificada, en número no superior al de plazas convocadas a favor de los facultativos que han superado dichos ejercicios.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación aprueba la propuesta elevada, cuya relación por orden de puntuación es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Ignacio José Ferreira Montero.
2	D. Octavio Rodríguez Doreste.
3	D. Manuel Rivas Mundo.
4	D. Juan Mones Xiol.
5	D. Julio Ruiz Zubero.
6	D. Benjamin Ibarrola Muñoz.
7	D. Luis Reigt de Lobet.
8	D. Benito de las Heras Niño.
9	D. ^a Angeles Aguilar Romo de Oca.
10	D. Juan José Revilla Ibáñez.
11	D. Manuel Víctor Jiménez Wiergo.
12	D. Pedro Barceló Reverter.
13	D. Salvador Adroer Tasis.
14	D. Juan Bort Martí.
15	D. Carlos Martínez Manzanares.
16	D. José Ramón Muñoz Fernández.
17	D. José Mercader Martínez.
18	D. Eladio Soriano Marin.
19	D. Eladio Saura Mendoza.
20	D. Carlos Rodríguez Gras.
21	D. Julián de Hoyos Tamayo.
22	D. Juan José Pérez Borbujo.
23	D. Juan Antonio Gil Fernández.
24	D. Fernando Cervantes Gimeno.
25	D. Ramón Villamil Rodríguez.
26	D. José Alba Berengue.
27	D. Manuel Navarro Antolín.
28	D. José Ramón Soriano Salas.
29	D. Luis López García.
30	D. Luis Felipe Hermida Alvarez.
31	D. Luis Jaime Toribio Cocho.
32	D. Pedro de Pablo Aparicio.
33	D. Andrés Fernández Corres Díaz-Pardo.
34	D. Carlos Perezagua Clamagirand.
35	D. Jesús López Pérez.
36	D. Fernando Antonio Rufo González.
37	D. Luis Piñeiro Gómez Durán.
38	D. Jorge Ferré Folch.
39	D. Arcadio Menéndez Morán.
40	D. Lorenzo Herreros García.
41	D. José Basa García.
42	D. José Sarañana Samper.
43	D. Angel José Martín Marcos.
44	D. José López del Alcázar.
45	D. Francisco Martínez Belda.
46	D. José Román Cantarero.
47	D. Alberto Cabrera Duro.
48	D. Antonio Carrillo Martínez.
49	D. Manuel Rodríguez Garrido.
50	D. Carlos Salazar Valdés.
51	D. Celso Rodríguez Fernández.
52	D. Juan Antonio Gutiérrez Pérez.
53	D. Manuel Llamas de Iriarte.
54	D. Juan Lerma Zahonero.
55	D. Manuel Rodríguez Pazos.
56	D. Gabriel Hergueta García de Guadina.
57	D. José María Romero Roldán.
58	D. Antonio Cinca López.
59	D. Bernardo Mateu Paris.
60	D. Horacio Rico Lenza.
61	D. Francisco Brusi Méndez.
62	D. Enrique Navarro Salas.
63	D. Antonio Moraleta Llavero.
64	D. Vicente Pedro Güeto Montilla.
65	D. Salvador Laglera Laglera.
66	D. Eliseo Aznarte Gómez.
67	D. Ernesto Ramos Fera.
68	D. José Antonio Moro Avila.
69	D. Gumersindo Pérez Rodríguez.
70	D. José María Pallarés Molins.
71	D. Gonzalo Gamiz García.
72	D. Juan Francisco Quintana Muderros.
73	D. Luis Cruz Langreo.
74	D. Alfonso Martín Ramos.
75	D. Ernesto García Gay.
76	D. Jesús Ceña Gómez.
77	D. Armando Crispín Calvo.
78	D. Santiago Campo Balboa.
79	D. Darío Crespo Crespo.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir del de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, rectificado en los de 20 de junio de 1964 y 15 de abril de 1965; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la

relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos, que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición para proveer 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Con objeto de continuar el ritmo de formación de Agentes de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria, para cumplir las funciones encomendadas al mismo por Orden de 15 de septiembre de 1955 y de conformidad con lo establecido en la de 7 de noviembre de 1963.

Esta Dirección General con la conformidad expresa de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha resuelto convocar oposición libre para proveer 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Se convoca oposición libre para proveer, en su caso, 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- No haber sido suspendida por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondientes a oposiciones anteriores.
- Estar en posesión del certificado o diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía Doméstica, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- Carecer de las tallas o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilidades que oportunamente se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercera.—Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de tres fotografías de la interesada en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, de esta capital dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen, o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio igual cantidad siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

En la instancia se hará constar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse en su caso el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947. Igualmente deberá hacer constar la opositora que en su momento se compromete a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Cuarta.—Las aspirantes excluidas podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de quince

días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo en relación con el tercero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Quinta.—Como trámite previo y excluyente en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, las aspirantes admitidas habrán de ser reconocidas por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.^a a) Ejercicio de cultura general, con una duración máxima de treinta minutos.

b) Ejercicio oral de quince minutos como máximo para exponer uno de los temas que figuran en el cuestionario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1964, que se considera vigente en la presente convocatoria. Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.

2.^a Un curso de formación en régimen de internado durante un periodo máximo de cuatro meses.

Para la calificación de esta prueba, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de las aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Las aspirantes que resulten admitidas a dicho curso de formación y que no estén en posesión del permiso de conducir vehículos de tracción mecánica de la clase A-dos deberán obtenerlo a su costa durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.^a Prácticas de adiestramiento por un periodo de hasta seis meses en las agencias comarcales del Servicio, al final de las cuales las aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por las aspirantes de los informes emitidos por los Inspectores regionales y Agentes de zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de las opositoras.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando cada miembro del Tribunal y por cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, quedando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco.

A las aspirantes eliminadas o suspendidas en las pruebas segunda y tercera les será comunicado el motivo de su exclusión a los efectos del epígrafe e) del apartado segundo en posteriores oposiciones.

Octava.—Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento, sin que puedan figurar en ella número superior al de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que las que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía Doméstica o documento administrativo que acredite que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquél en su caso.
- Certificación que acredite en su caso la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo de presentación de documentos.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática de la aspirante y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado las pruebas correspondientes no hubieran obtenido puntuación suficiente, de acuerdo con el número de plazas convocadas.

Décima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen general de Concursos y Oposiciones, de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 10 de marzo de 1966.—El Director general, José García Gutiérrez.